La peste y la política:
El estado de la democracia en Colombia

*Una sociedad en la que la garantía de los derechos no está asegurada, ni la separación de poderes determinada, no tiene constitución (**Declaración de los derechos del hombre y los ciudadanos, 1789)***

Por Armando Novoa García[1]

1. La "*distopía*" que surge del coronavirus

A principios del 2020, cuando se produjo la expansión del Covid-19, en los países europeos se advirtió sobre sus consecuencias en vidas humanas, en las actividades económicas y sociales y sobre todo en la democracia.

El Secretario de Naciones Unidas señaló que la pandemia (en latín, *reunión del pueblo*), amenazaba con impactos catastróficos los derechos humanos. *Yuval Noah Harari*, fue más explícito: la crisis pandémica estaba estimulando la implantación de "*regímenes autoritarios o incluso totalitarios*". Otros más señalaron que los estados de excepción y la presencia permanente de las fuerzas de seguridad en las calles surgió como el nuevo "*paradigma*" del orden global.

2. Los factores del giro autoritario

La expansión del virus aceleró problemas políticos y sociales que venían de antes, los desnudó con crudeza y los profundizó.

El primero, la crisis económica derivada del agotamiento de la globalización neoliberal. El segundo, el giro autoritario en las democracias de Occidente, en particular, en Estados Unidos, luego del triunfo de Trump.

Además, produjo un efecto de aceleración en cambios que se venían gestando de tiempo atrás.

Las realidades recientes en América Latina y en nuestro país remiten a la pregunta sobre si la democracia liberal sobrevivirá al contagio o si será una víctima más de la pandemia.

De allí los llamados que durante estos meses se han lanzado para cuidar "*la salud de la democracia*" y para resistir el control autoritario de los espacios sociales.

3. Duque antes de la pandemia: acciones erráticas e indignación ciudadana

Antes de la emergencia sanitaria decretada en marzo pasado, cuando se conoció el primer caso, los signos de la pérdida de credibilidad en el gobierno de Duque eran innegables:

- Las dificultades para fijarle norte claro a su gobierno y el deterioro de su imagen como jefe de Estado se profundizaba por su dependencia de Uribe;

---

[1] Ex - presidente de la Comisión Especial Legislativa creada por la Asamblea Constituyente en1991, ex – magistrado del Consejo Nacional Electoral; fue Director del Centro de Estudios Constitucionales- PLURAL.

- La creciente ola de asesinatos de lideres sociales y miembros de las antiguas Farc y acciones de guerra, como el bombardeo en Caquetá en que murieron varios menores de edad, ocasionaron la renuncia del Ministro de Defensa;

- Los episodios de financiación de la campaña presidencial de Duque y la *ñeñepolítica* dejaban ver una doble postura ante el narcotráfico;

- La política económica y social en favor de los grandes grupos económicos y los anuncios de las reformas laboral y pensional profundizaban los problemas de desigualdad y pobreza y destrucción de la naturaleza.

- El paro del 21 de Noviembre de 2019 – 21N – constituyó una expresión de la masiva ola de malestar ciudadano. En ella participaron más de un millón y medio de manifestantes. La jornada marcó un punto de inflexión con el gobierno de Duque y mostró el surgimiento de un poderoso movimiento social, aunque sin liderazgos claros y orientación definida.

Para fines del 2019 el escenario era contradictorio: el gobierno acudía a mensajes de miedo y a la violencia de las fuerzas de policía y el ESMAD para desestimular la protesta ciudadana; los conatos de nuevas movilizaciones seguían presentes; las encuestas confirmaban la desaprobación a las políticas del gobierno; y la "*conversación nacional*" que se promovió fue percibida como un mecanismo para restar protagonismo a la agenda de las movilizaciones y como un escenario de dialogo ineficaz.

4. Las cifras de la pandemia y deterioro de las bases sociales de la democracia

La incertidumbre por la dinámica del virus truncaron las movilizaciones que pronto se diluyeron en medio de la declaración de la emergencia sanitaria y el estado de excepción económica y social. Las medidas de "*confinamiento"* aparecían como necesarias e inevitables.

La larga lista de actividades económicas exceptuadas del "*aislamiento preventivo obligatorio*", los altos niveles de informalidad en la actividad económica y la insuficiencia de los paliativos para atender las necesidades de los sectores más vulnerables, dejaron unos resultados catastróficos.

El gobierno expidió 114 decretos de emergencia económica y decenas de decretos ordinarios y actos administrativos. Con estas medidas logró recoger alrededor de 117 billones de pesos que aun no se sabe, a ciencia cierta, como se han invertido. Expidió también el decreto 1174, una verdadera contrarreforma, que permite el trabajo por horas y el desmonte del régimen laboral vigente. Por otro lado, otorgó subsidios a las grandes empresas sin asegurar la congelación de sus plantillas e ignoró a miles de pequeños y medianos empresarios.

Mientras tanto, el Congreso de la República entró de *facto* en cuarentena y las mayorías gubernamentales *declinaron el deber del control político* que establece el artículo 215 de la Constitución.

Los resultados están a la vista:

- Para agosto, Colombia ocupaba el noveno puesto entre los países más contagiados del planeta y para el 1º de octubre el número de contagiados ascendía a 835.339 y se habían producido 26.196 fallecimientos por esa causa.

- En los meses de julio y agosto las tasas de desempleo eran superiores al 20% de la población activa; en Bogotá, la ciudad con mayor capacidad para irrigar políticas sociales, se izaron *banderas rojas* en señal del hambre que asediaba los pobladores de los barrios populares. Según el DANE, una cuarta parte de las familias ha tenido que reducir de tres a dos sus comidas diarias "*y el 10% de los hogares sólo tienen para una comida al día*".

Estas cifras indican que, sin duda, en el transcurso de los próximos meses asistiremos a un incremento del malestar y la indignación ciudadana.

5º. ¿Qué ha pasado con la democracia y las libertades públicas?

Duque ha desplegado varias acciones para *garantizar su gobernabilidad* y la subordinación *de las ramas ejecutiva y legislativa* y de los *entes de control*.

- En primer lugar, *amplió la coalición de gobierno en el Congreso*, incorporó a Cambio Radical y al Partido de la U al gabinete ministerial para mantener un Congreso sumiso al poder ejecutivo.

- En segundo lugar, se *apoderó de los organismos de control*: la Fiscalía, la Defensoría del Pueblo, la Procuraduría General, mantiene una estrecha alianza con el Contralor y el Registrador y tiene la posibilidad de ternar un nuevo magistrado en la Corte Constitucional. Así, avanza en el control de estos organismos y *erosiona gravemente los principios de la división de poderes y el sistema de balances y contrapesos* que establece la Constitución de 1991.

- En tercer lugar, apela a *la fuerza pública y la policía para aplastar e intimidar la movilización social*, cuyo punto de apoyo más importante son los jóvenes y los estudiantes. En la jornada de *21 de noviembre de 2019 hubo 3 muertos, 250 heridos y 100 arrestos*. Y el 9 de septiembre se llevó a cabo una especie de golpe de estado a nivel local pues se ignoró la *subordinación de las fuerzas de policía a las orientaciones de la alcaldesa* como primera autoridad de policía de la capital (artículo 315 C.P.). Las acciones de los cuerpos de seguridad estatal dejaron un saldo de *13 jóvenes muertos y 75 heridos con arma de fuego*. Hubo disturbios en más de 10 ciudades y las *redes sociales* captaron la acción vandálica de grupos policiales y civiles que los apoyaban cuando disparaban indiscriminadamente contra la población.

Estos aspectos muestran que a la crisis económica y social se responde con medidas *de rasgos fascistas y totalitarios* (brutales golpisas contra los manifestantes, arrestos ilegales, torturas en los centros policiales, abusos contra las mujeres, amenazadas de todo tipo, desaparición de detenidos, centros de reclusión clandestinos, allanamientos ilegales, perfilamientos, etc.).

6º. La justicia: instrumento de contención a la arbitrariedad presidencial

En este escenario, el único instrumento de protección de la democracia institucional son los jueces.

El listado de sus decisiones permiten entender el alcance del choque institucional:

i) La Corte Constitucional rechazó las objeciones presidenciales a la JEP, dejó en firme su intangibilidad. Por otra parte, declaró inexequible la ley de financiamiento, aunque solo por razones de forma.

En cuanto a las medidas del estado de emergencia económica y social declaró inexequibles 18 decretos como el que permitía el traslado al régimen de pensiones publicas de pensionados por los fondos privados con pensiones de minina cuantía; el que reducía los aportes por seguridad social como medida para aliviar a los empleadores en la pandemia; y el que se dictó para agilizar los procesos de extradición, entre otros.

ii) Los tribunales ordenaron que se cumpliera con el permiso del Senado para permitir la presencia de tropas norteamericanas; se exhortó al gobierno a convocar la Comisión Asesora de Relaciones Exteriores; se suspendió la cuarentena para mayores de 70 años por violar sus garantías fundamentales; y también el crédito por US 370 millones, otorgado a la Avianca con recursos del Fondo de Mitigación de Emergencias- FOME; se ordenó la eliminación de un *tweet* en el que el presidente se encomendaba a la Virgen de Chiquinquirá, por violar la libertad de cultos. Aunque la Corte Suprema revocó la medida, advirtió a Duque que "*debe ser particularmente cuidadoso en el uso de sus redes sociales personales en aras de la neutralidad propia del cargo que ocupa*"

iii) En la Corte Suprema de Justicia la Sala Civil adoptó la mas importante decisión para garantizar el derecho a la movilización y la libertad de opinión. La sentencia reivindica el carácter pluralista y participación de la Constitución y ordena al Ejército, la Policía y el ESMAD a respetar la protesta pacífica y los derechos de la ciudadanía, y proscribe el uso de armas letales y censura la potestad de disolver manifestaciones en forma arbitraria.

La decisión imparte 10 órdenes para garantizar el derecho a la protesta pacífica: la publicación completa de la sentencia en las paginas *web* de las entidades demandadas, la presentación de excusas por el Ministro de Defensa por los excesos de la fuerza pública, la neutralidad de los funcionarios gubernamentales ante las manifestaciones pacíficas, la creación de una mesa de trabajo para la expedición de unos protocolos de respeto a ese derecho y la vinculación de la Defensoría del Pueblo a estas acciones.

Agreguemos que la Sala de Instrucción de esa Corte impuso la detención domiciliaria de Uribe.

6º. Jueces y democracia

Las decisiones reseñadas reivindican la soberanía del territorio nacional y el respeto por la división de poderes; los principios de transparencia en la asignación de recursos públicos; el carácter laico del estado; la intangibilidad de los acuerdos de paz y los derechos individuales, en particular, a la protesta pacífica y a la libertad de opinión.

Ahí se encuentran las razones de la estigmatización y del desconocimiento de las decisiones judiciales, promovidas desde el partido de gobierno, la Casa de Nariño y El Ubérrimo.

La doctrina que se defiende es que el principio de división de poderes no está por encima de las mayorías electorales y los jueces deben obediencia y sumisión de la voluntad "*soberana*" del grupo que domina la organización política del Estado.

Se trata pues de un *concepto totalitario y organicista del poder,* ya no alrededor del *führer*, sino de una nueva deidad que no admite mediaciones institucionales: la voluntad de las mayorías electorales por encima del orden constitucional.

Ante la cooptación del Congreso y la toma del ejecutivo sobre los organismos de control, es la justicia uno de los dos instrumentos más eficaces para contrarrestar el surgimiento de un Estado con rasgos totalitarios.

El otro es la movilización pacífica de la ciudadana en defensa de las libertades públicas, los derechos fundamentales y una agenda de cambios que permitan avanzar en la realización de los postulados del Estado Social de Derecho que consagra la Constitución del 91.

Por lo pronto habrá que volver sobre el principio 16 de la Declaración de los Derechos del Hombre y el Ciudadano postulado en 1789, que parte de la división de poderes y la independencia judicial como premisas básicas para la realización de los derechos.

Bogotá, 3 de Octubre de 2020.